



**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**  
C.I.F. P-1804800-I  
N.R.E.01180476

**D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**“A.2).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS Y ACCIDENTADOS DE CENES DE LA VEGA. (EXPTE. 410/2015).**

Seguidamente, por la Secretaria General Acctal., se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que por Decreto 525/2015 de 19 de octubre, de la Alcaldía, se solicitó a D. Ángel Corral Fernández, DNI 24243734D, titular del establecimiento Desguace El Pinar, la presentación de los documentos relacionados en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP), en la tramitación del expediente 410/2015, para la contratación del servicio de retirada de vehículos accidentados y abandonados del municipio de Cenes de la Vega por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación solicitada en la citada resolución.

Considerando el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, y el Decreto 319/2015 de 17 de junio.

Considerando el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1. La adjudicación a DESGUACES EL PINAR S.L., CIF B19552785, del servicio de retirada de vehículos accidentados y abandonados del municipio de Cenes de la Vega, por importe de 0 euros, y aportando 40 euros (cuarenta euros) por coche retirado, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

2. El requerimiento al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo.

3.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación.

4.- Publíquese el presente acuerdo en el perfil del contratante de la entidad.”

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, de oficio, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cenes de la Vega, a 9 de noviembre de 2015, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.O.F.R.J.E.L y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta.



Fdo: Juan Ramón Castellón Rodríguez



Fdo: Fco. Javier Puerta Martí